



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 2022 144 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, ocho de julio de dos mil veintidós

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por el art. 406 del C.G.P., **SE ADMITE** la presente demanda - **Divisoria (Venta Ad-valorem)**, adelantada por **RUBIELA RAMIREZ CORDOBA**, contra **CARLOS GERMAN RIVERA SUAREZ**.

De ella y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término legal de diez (10) días, conforme lo ordena el art. 409 del C.G.P.

Notifíquese el presente auto al extremo pasivo en los términos del artículo 8 del Ley 2213 de 2022, efectuándose el envío de la providencia a la dirección física, suministro, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos para un traslado se enviarán por el mismo medio.

Adviértase al demandado que la notificación personal se **realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje.**

A la luz del artículo 592 del C.G.P., se ordena la **INSCRIPCIÓN** de la demanda, en el folio de matrícula inmobiliaria No **230-17846**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Villavicencio. **OFÍCIESE**.

El embargo y secuestro de la **POSESIÓN Y MEJORAS** del predio rural (granja) ubicado en la Vereda El Cocuy, para su masterización se designa como **secuestre a GLORIA PATRICIA QUEVEDO GOMEZ** comuníquesele su nombramiento al correo electrónico, pattysky27@gmail.com

Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades al alcalde Municipal de la ciudad, para la diligencia de secuestro. **Librese despacho comisorio con los insertos del caso.**

Se reconoce personería al **Dra. Luz Stella Torres Castro** como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Hoy 6 de julio de 2021, se notifica a las partes
el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA